

RESOLUCION EX. N° 333

JHON GALVEZ ALFARO
RUT N° [REDACTED]

NO HA LUGAR.

LA SERENA, 03 de junio 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 05-04-2025 se cursó notificación de infracción N° 1493678 al contribuyente individualizado, domiciliado en [REDACTED] por no otorgamiento de documento legal por venta de bienes del giro, figura descrita y sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

2° Que, el contribuyente individualizado se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándose una multa de \$341.400 y 2 días de clausura de su establecimiento comercial.

3° Que, mediante escrito de fecha 29-04-2025, el contribuyente presentó solicitud tendiente a que se le condone la clausura impuesta, por las razones que acredita y expone.

4° Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

NO HA LUGAR.

**APLÍCASE DOS DÍAS DE CLAUSURA A
CONTAR DEL 23 DE JUNIO DE 2025.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ROMULO EDGARDO GOMEZ SEPULVEDA
Firmado digitalmente por
ROMULO EDGARDO GOMEZ
SEPULVEDA
Fecha: 2025.06.03 16:05:44 -04'00'

RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL

UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y
FISCALÍA (DIRECCIÓN REGIONAL)
LA SERENA, NOVENA DE
PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS
FISCALÍA Y REGISTRO
FISCAL
2025.06.03 12:48:09 -04'00'

RGS/PVS/cmc
Distribución.
-Contribuyente JHON GALVEZ ALFARO
-Dirección Regional
-Expediente OPAT